

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 19 DE MAYO DE 1980

NÚM. 114

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de dos plazas de Cuidadores en el Colegio de Sordos de Astorga.

Transcurrido el plazo de quince días para reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para la provisión de dos plazas de Cuidadores en el Colegio de Sordos de Astorga, sin que se haya formulado ninguna, conforme a lo establecido en la Base 4.^a de la convocatoria, se aprueba y eleva a definitiva en la forma siguiente:

Aspirantes admitidos.

- 1.—Doña Natividad Abril Andrés.
- 2.—Don José-Cecilio Domínguez Fernández.
- 3.—Don Angel-E. Fernández Pacho.
- 4.—Don Juan-José García Vélez.
- 5.—Doña Isabel González Domínguez.
- 6.—Don Cesáreo-Santiago Lera Riesco.
- 7.—Don Francisco-Javier López Morán.
- 8.—Don Javier Louzao Centeno.
- 9.—Don Manuel Martínez de la Iglesia.
- 10.—Doña Marta-María Rodríguez García.
- 11.—Don Severino Santamarta García.
- 12.—Don Alvaro Turienzo Fuente.

Aspirantes excluidos.

Ninguno.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 5.^o del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y demás normas en vigor.

León, 12 de mayo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2530

**

RESOLUCION por la que se hace público el Tribunal Calificador de la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.^o1. del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y Base 5.^a de la Convocatoria y demás normativa en vigor, se hace público que el Tribunal Calificador de las pruebas de la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de Administración General estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE.—D. José María Suárez González, Diputado Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación. **SUPLENTE.**—D. Javier Fernández Costales, Vicepresidente de la Corporación.

VOCALES.—Por el Profesorado Oficial.—D. Joaquín Lobato Martínez, Profesor del Instituto Politécnico. **SUPLENTE.**—Doña Margarita Laiz García, Profesora de dicho Centro.

Por la Dirección General de Administración Local.—D. Miguel Figueira Louro. **SUPLENTE.**—D. José Manuel Ardoy Fraile.

Secretario General de la Excelentísima Diputación D. Apolinar Gómez Silva. **SUPLENTE.**—D. José Manuel Valle Caverro, Oficial Mayor.

Secretario.—D. Maximino Martínez Aláiz, Jefe de Negociado de la Corporación.

León, 12 de mayo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2528

**

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia de 14 de los corrientes se acordó admitir al segundo periodo de la licitación del concurso-subasta para ejecución de las obras de reparación de la cubierta del "Edificio Fierro" a las proposiciones presentadas por:

- Dragados y Construcciones S.A.
- D. Angel Valdés Vega
- D. Hermógenes Rodríguez Santalla
- Construcciones González Mayoral e Hijos S.A.
- Urbana de Inmuebles y Construcciones S.A.
- D. Angel Espeso Rodríguez
- D. Faustino Gabela Lombas
- Aspica Constructora S.A.

señalándose el día 26 del presente mes de mayo, a las doce horas en el Salón de Sesiones para efectuar la apertura de las proposiciones económicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39, norma 3.^a del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 14 de mayo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2532

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

**ANUNCIO DE SUBASTA
 DE BIENES INMUEBLES**

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra la Sociedad Autoescar, S.A., por los conceptos de Licencia Fiscal, Impto. Sociedades R. T. Personal, Tráfico de Empresas, Transmisiones Patrimoniales, Varios Capit III, que importan por principal 2.633.191,00 pesetas, más 526.638,00 ptas. y 75.000,00 ptas. que se presupuestan para costas y gastos, lo que totalizan 3.234.829,00 pesetas, con fecha 30 de abril se ha dictado la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 17 de abril de 1980 la subasta de bienes inmuebles embargados por diligencia de 27 de septiembre de 1978 en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra la Sociedad Autoescar, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de junio de 1980 a las 11 horas de su mañana y en los locales del Juzgado de Distrito número 1 de los de León y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación así como las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción General de Contabilidad. Notifíquese esta providencia al deudor, los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, y anúnciese al público por medio de edictos que serán fijados en los lugares de costumbre así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles embargados y objeto de subasta son los siguientes:

A) Urbana.—Parcela de terreno en término de León, en Puente Castro, al sitio de “Las Tuertas” que tiene una superficie de 2.921,31 m². Linda: al Norte, Manuel Barrios; Sur, calle particular con una anchura de diez metros en toda su longitud; Este, carretera a Santa Olaja, y al Oeste, finca matriz. Dentro del parámetro de la parcela descrita existe una nave que ocupa una superficie de 1.666,66 m², y una altura de 7,50 mts. y la que está adosada a la carretera, teniendo entrada por la calle particular. Dicha

finca tiene una servidumbre de paso, a su favor, que grava la finca que seguidamente se describirá. Inscrita en el tomo 1224, del libro 3 de la sección 4.ª de León, folio 20, finca 178, inscripción primera.

B) Urbana.—Mitad indivisa de una parcela de terreno destinado a calle, en término de León, en Puente Castro, al sitio de “Las Tuertas”, que tiene una superficie de mil metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 100 metros, con finca de Autoescar, S.A.; Sur, con finca matriz en otra línea igual; al Este, Carretera de Santa Olaja, y al Oeste, finca matriz. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 23, finca 179, inscripción primera.

2.º—El valor de tasación de ambas fincas en conjunto asciende a pesetas 9.359.693,00. El tipo de subasta, una vez deducido del valor de tasación el importe actual de la hipoteca establecida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León que asciende a 6.240.000,00 pesetas, queda en tres millones ciento diecinueve mil seiscientos noventa y tres pesetas (3.119.693,00).

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º—Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las que a continuación se detallan:

Fincas A y B.—Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León cuyo importe actual es de 6.240.000,00 pesetas, ya ha sido deducido del valor de tasación para determinar el tipo de subasta.

6.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudadora, calle Conde Guillén, 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—Que por resultar en ignorado paradero el deudor, se le advierte que

de conformidad con el artículo 136-8 del Reglamento General de Recaudación se le tendrá por notificado mediante este anuncio de subasta a todos los efectos legales e igualmente a aquellos acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos.

León, 6 de mayo de 1980.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio (Ilegible). 2429

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 5

EDICTO

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recau-

dador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 137 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

DEUDORES	Importe principal
Año de 1979	
Municipio:	
BENAVIDES DE ORBIGO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Antonio García Pérez	904
<i>Concepto: Urbana</i>	
Toribio Alvarez Aller	479
Emilia González Pérez	306
César Peláez Alvarez	66
Junta Vecinal	378
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Alfredo Martínez Martínez	525
<i>Concepto: Trabajo Personal</i>	
Oscar Suárez García	425

DEUDORES	Importe principal
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Florencio Alvarez Blanco	1.335
Florencio Alvarez González	890
Tomás Carrillo Prieto	1.002
Santiago Fernández Ferrero	890
Francisco García García	1.224
Antonio García Pérez	3.950
Aniceto González Rodríguez	668
Andrés Palmier García	835
Celedonio Sevillano Mayo	612

Municipio:

CARRIZO DE LA RIBERA

<i>Concepto: Rústica</i>	
Octavio Alvarez Carballo	792
Claudio García Alcoba	678
M. Magdalena García García HM	536
Antonio Martínez García 2	934
<i>Concepto: Urbana</i>	
Manuel González Velasco	1.420
Manuel Pablos Pérez	318
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
María Teresa Cuervo Pérez	378
Julián Franco Francisco	525
Antonio García Martínez	525
Pedro Llamas Llamas	525
Onésimo Rodríguez Rozas	252
Manuel Díez Arias	525

<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Octavio Alvarez Carballo	2.838
Francisco Alvarez Cuesta	615
Valentín Alvarez Fernández	890
Agustín Alvarez García	612
Paulino Carrizo Alvarez	1.168
Rosalía Domínguez Carrizo	612
Eliseo García	835
Evaristo García	668
Mateo García	1.113
Claudio García Alcoba	2.504
Francisco García Alcoba HJ	1.725
Nicolás García Alcoba	946
M Magdalena García Geía. HM	1.947
M Magdalena García G. V HM	2.003
Maximina García García	612
Claudio García Martínez	1.002
Maximina García Palomo	668
Serafín Gimeno Pérez	723
HR. Flavián Martínez	668
Antonio Martínez García 2	3.505
Francisco Martínez García MY	1.558
Matilde Martínez García	890
Gabriel Martínez Magaz	1.391
Joaquín Martínez Pérez Y2HM	1.447
Antonia Paz Alvarez	1.669
Joaquina Pérez Martínez	1.558
Victor Pérez Pérez	890
María-Luisa Pintado García	1.836
Federico Rodríguez Fontano	1.669
Fernando Velasco Díez	890
Antonia Villafañez García	668

Municipio:

HOSPITAL DE ORBIGO

<i>Concepto: Rústica</i>	
Iglesia Parroquial Hospit	720
<i>Concepto: Urbana</i>	
Iberduero S.A.	1.209
Iberduero S.A.	641
Salto Sil y Unión Electr	5.200

DEUDORES	Importe principal
<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
Andrés Aparicio Mata	609
Justo Juan Gallego	331
Justo Juan Gallego	525
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Restituto Aparicio Vidales	835
Iglesia Parroquial Hospit	2.782

Municipio:

LLAMAS DE LA RIBERA

<i>Concepto: Rústica</i>	
Octavio Alvarez Carballo	1.708
Luis Alvarez Coello	1.762
Aniceto Arias Alvarez	674
Araceli Arias Alvarez	738
María Arias Díez	674
Pablo Díez Alvarez	978
Carmen García Conejo	998
Angel Suárez Román	588
<i>Concepto: Urbana</i>	
Aniceto Arias Alvarez Y 1 HM	36
Manuel García Paz	310
Manuel Pablos Pérez	889
Manuel Pablos Pérez	146
Manuel Pablos Pérez	200
Javier Rodríguez Gómez	31
Manuel Pérez Marcos	123
Eduardo García Alvarez	66

Concepto: Seguridad Social Agraria

Octavio Alvarez Carballo	6.065
Luis Alvarez Coello	6.120
Carmen Alvarez García	668
Aniceto Arias Alvarez	2.393
Aniceto Arias Alvarez Y 1 H	890
Araceli Arias Alvarez	2.615
María Arias Díez	2.393
Francisco Díez Alvarez	612
Pablo Díez Alvarez	4.306
Antonio Díez Arias	1.614
Emilio Díez García	835
Generoso García Alvarez	835
Manuel García Alvarez MN	612
Rosa García Castellanos	835
Carmen García Conejo	3.950
HR Laureano García Marcos	1.113
María García Marcos	779
Agustín Gómez Fernández	2.504
Angel González Alvarez	668
Pablo González Pérez	946
Francisco Marcos Alcoba	668
Marcelino Palomo	723
HR Paulino Palomo García	1.224
Luis-Olvido Pérez Alonso	612
Manuel Pérez Díez 2	723
Angel Suárez Román	2.226
Francisco Sutil Iglesias	779

Municipio:

SANTA MARINA DEL REY

<i>Concepto: Rústica</i>	
Julia Domínguez Benavides	690
Virginia Domínguez Benavides	692
Manuel García Franco	1.208
Gregorio Juan Burgo	516
María Junquera	532
Nicolás Martínez	596
Estefanía Martínez Carrizo	1.626
Alfonso Redondo Alvarez	1.234
María Sánchez Benavides	674
Manuel Sánchez Vega Menor	528

DEUDORES	Importe principal
Tomás Sastre Tejedor	1.669
Juan Francisco Seco	2.726
María Serrano Cantón	668
Severina Vega Fernández	1.113
Astorga, a 12 de marzo de 1980.—	
El Recaudador Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1564	

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 108/80, incoado contra D. José Arturo Martínez Pita, domiciliado en Villablino, Juan Alvarado, 5, por infracción artículo 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-4-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 2402

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 112/80, incoado contra D. Francisco Cueto Díez, domiciliado en Boñar, Santa Teresa, 5 por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 30-4-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 2402

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 115/80, incoado contra Valgar, S.L., domiciliado en La Robla, Ctra. Gijón-Sevilla, km. 351, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 30-4-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 2402

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 121/80, incoado contra O.F.E.S.A., domiciliada en Madrid, Alcalá 4, por infracción art. 16 y 17 O.M. 25-11-66, se ha dictado una resolución de fecha 30-4-80, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cinco de mayo de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 2402

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario:

D. José Gutiérrez Marqués.

Domicilio: Piedrafita de Babia (León).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 1,96 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Babia.

Términos municipales en que radiarán las obras: Cabrillanes (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el

acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 6 de mayo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, A. Doña-beitia.

2478

Núm. 1057.—1.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y una vez aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 24 de abril último, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá en el concurso para contratar la ejecución de obras de construcción de arterias de la red de distribución de abastecimiento de aguas en la Avda. del Padre Isla, calle Ramiro Valbuena, Avda. de Roma, Avda. de José Antonio y Crucero, se expone al público, por plazo de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones.

León, 7 de mayo de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 2479

Ayuntamiento de Valdefresno

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdefresno:

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 17 de abril de 1980, ha sido aprobado por este Ayuntamiento, conjuntamente con el Presupuesto ordinario para el 1980, las siguientes Ordenanzas Fiscales: 1.—Sobre licencias urbanísticas. 2.—Licencia de apertura de establecimientos. 3.—De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales. 4.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Y se expone al público por término de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos según determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Dado en Valdefresno, a 9 de mayo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 2480

Ayuntamiento de Castilfalé

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria del día 17 de abril del año actual, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta por la Presidencia de que de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 1531/79 de 22 de junio, corresponde a los miembros de la Corporación en concepto de gastos de

representación el 5 % del Presupuesto ordinario, por unanimidad acuerda:

Distribuir el 5 % de gastos de representación, por partes iguales entre todos los miembros de la Corporación, Alcalde y Concejales, con el fin de invertir estas cantidades en obras o servicios de carácter municipal.

Castilfalé, 8 de mayo de 1980.—El Alcalde (Ilegible). 2481

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Valdemora	2434
Barjas	2436
Izagre	2438
Santovenia de la Valdoncina	2463
Valdefresno	2480
Boñar	2497
Quintana del Castillo.	2506
Villabraz	2517

CUENTAS

Igüña, Cuenta general, cuenta de caudales, cuenta de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días hábiles y 8 más. 2413

Izagre, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 2438

Santa María del Páramo, Expedientes y cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, así como las de patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio.—15 días y 8 días hábiles siguientes. 2440

Vega de Espinareda, Cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1979. 15 días y 8 más. 2496

La Pola de Gordón, Cuentas generales del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 2516

Villabraz, Cuentas generales del presupuesto, la de administración del patrimonio y valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1979. 15 días y 8 más. 2517

ORDENANZAS

Barjas, Modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales siguientes: Tránsito de ganados, Desagües y canalones, Rodaje y arrastre, y Tenencia de perros.—15 días. 2436

Entidades Menores

Junta Vecinal de Mozóndiga

Aprobado por esta Junta Vecinal el Reglamento y tarifas de aguas, para abastecimiento a domicilio, se halla expuesto al público por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Mozóndiga, 8 de mayo de 1980.—El Presidente, H. Fernández. 2482

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Don Balbino Fernández Martínez, Alcalde Presidente de la Junta Vecinal de Castrocontrigo.

Hago saber: Que por esta Junta Vecinal se está tramitando expediente de cambio de calificación jurídica de los bienes de carácter de servicio público de esta Junta Vecinal denominados Casa Concejo para su conversión en bienes de propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público, participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes ante esta Junta Vecinal en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este Edicto en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia".

En Castrocontrigo, a 7 de mayo de 1980.—El Presidente, Balbino Fernández. 2477

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 397 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandantes por doña Alicia Terrón Alfonso, viuda, sus labores, D. Secundino Alfonso Alvarez, casado, labrador, y

doña Jesusa Pérez Granja, casada, sus labores, todos vecinos de Fabero y mayores de edad, representados por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve y defendidos por el Letrado D. Juan José Fernández Rodilla, y doña Severiana Fernández Pérez, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Fabero, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandados por D. Andrés Pérez Pérez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Fabero, representado por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez y D. Nicolás Pérez, D. Manuel Vázquez, D. Pedro Fernández, D. Ricardo Candañedo y doña Isabel Barjas, mayores de edad, propietarios y vecinos de Fabero, que tampoco han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones igualmente en los estrados del Tribunal, sobre constitución de servidumbre de paso; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Andrés Pérez Pérez contra la sentencia que con fecha 11 abril 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada el 11 de abril de 1979 sin hacer especial imposición de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Severiana Fernández Pérez y de los demandados y también apelados D. Nicolás Pérez, D. Manuel Vázquez, D. Pedro Fernández, D. Ricardo Candañedo y doña Isabel Barjas, lo pronunciamos, mandamos y firmados. — Policarpo Cuevas.—José García Aranda.—Germán Cabeza, rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala, Valladolid 25 abril 1980. Jesús Humanes, rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

2468 Núm. 1050. —1.920 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de José Luis Alvarez Vega y esposa de éste doña Blanca García García, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de La Vecilla y su partido de las siguientes fincas, hoy solares:

1.^a—Un prado seco, en el pueblo de Villamanín, hoy solar, en el pago "El Escajero", que limita al Norte, con María Lourdes Castañón Gutiérrez; Este, con camino; Sur, Andrés Gutiérrez y otro; y al Oeste, con carretera general de Adanero-Gijón. Tiene una superficie de 2.502,26 metros cuadrados.

2.^a—Un prado, en el mismo pueblo de Villamanín, en el pago "La Vega", hoy solar, que limita al Norte, con Florentino González Cortés; Este, con carretera de Adanero-Gijón; Sur, con María Lourdes Castañón Gutiérrez, y al Oeste, con Justo Sansegundo Puebla. Tiene una superficie de 1.748,83 metros cuadrados.

Habiéndose acordado citar personalmente a la persona de quien proceden los bienes don Adolfo Castañón Viñuela y hermano, a nombre de quien figuran también como solares en la actualidad, al dueño de un predio colindante doña María Lourdes Castañón Gutiérrez, también con domicilio conocido, y publicar el presente edicto acordando citar a los demás dueños de los predios colindantes cuyo domicilio se desconoce, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro de los diez días siguientes a su citación o publicación del presente edicto puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.

2471 Núm. 1029.—1.040 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 488/79, promovidos por la Entidad "Banco de Santander, S.A.", con domicilio social en Santander y Sucursal en León, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. Floreal Mendoza Pérez, D. Minisimo Mendoza Pérez y D. Diodoro Llamazares García, todos mayores de edad, industriales y vecinos de León, sobre reclamación de 639.099,14 de principal, con más lo calculado para costas. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en el precio de valoración con la rebaja del 25 %, los siguientes:

1) Finca veinticuatro. Vivienda tipo F de la planta sexta o primer ático de la casa sita en Maestro Nicolás, 41, con vuelta al Sr. de Bemibre de esta ciudad de León. Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta. Superficie útil es de cincuenta metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, uno de ellos con ropero, cocina y baño. Tomando como frente la calle de Maestro Nicolás, linda: Frente, cubierta general del edificio y parte vivienda tipo G), de su planta; derecha, cubierta general del edificio y patio central de luces; izquierda, vivienda de tipo G) de su planta, y fondo, cubierta general del edificio, patio central de luces, rellano de escalera y vivienda tipo G) de su planta. Le corresponde una cuota de 1,790 %.

Inscrita en el tomo 54 de la sección primera de León, folio 4, finca 5618, inscripción 1.^a. Afecta la hipoteca.

2) Finca veinticinco. Vivienda tipo G) de la planta sexta o primer ático, de referida casa. Tiene acceso a través de una puerta existente en el rellano de su planta. Su superficie útil es de sesenta y cinco metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, ambos con ropero, cocina con su despensa, baño y una terraza al patio interior de luces. Tomando como frente la calle de Maestro Nicolás, linda: Frente, cubierta general del edificio y en su parte vivienda tipo F) de su planta y hueco del ascensor; derecha, vivienda tipo F) de su planta, rellano de escalera, hueco de ascensor y caja de escalera; izquierda, más de D. Agustín de Celis, y fondo, vivienda de tipo F) de su planta, hueco del ascensor, patio interior de luces y más de don Agustín de Celis. Le corresponde una cuota de 2,222 %. Inscrita en el tomo y libros citados, folio 7, finca 5620, inscripción 1.^a. Valorada en un millón seiscientos cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veinte de junio, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes a las del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos aparece certificación de cargas, la que podrá ser examinada por las per-

sonas interesadas en la misma, con antelación al acto y en día y hora hábiles, en la Secretaría del Juzgado; y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a tres de mayo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2444 Núm. 1025.—2.100 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en demanda de separación, autos 293/80, seguida a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de doña María Manuela Gómez de los Ríos, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Trobajo del Camino, contra su esposo don Santiago Fernández González, mayor de edad, empleado y hoy en ignorado paradero y contra el Ministerio Fical, se emplaza por la presente al marido de la actora, a fin de que en término de seis días comparezca en los autos, contestando a la demanda incidental, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndosele saber que se encuentran en el Juzgado las copias del escrito de demanda y documentos con ella presentados.

León, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2472 Núm. 1030.—540 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.413-79, por lesiones y daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a siete de mayo de mil novecientos ochenta.—Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 1.413-79, sobre lesiones en accidente de circulación en el que son parte: El Ministerio Fiscal; Otilio Moratell Ferreras, mayor de edad, padre de la lesionada Rosa-María Moratell Ramos; Celestino Fernández Sanabria, mayor de edad, vecino de León; Elías Costa González y Aurora Ornia Martínez, mayores de edad y también vecinos de León y Honorino Andrés Rodríguez, mayor de edad, padre del menor lesionado Rafael Andrés Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celestino Fernández Sanabria a la multa de diez mil pesetas, reprensión privada, privación de su permiso de conducir por dos meses y al pago a favor de Otilio Moratíel Ferreras de ciento nueve mil setecientas tres pesetas por daños en el coche, cuatro mil seiscientas cuarenta pesetas de daños en la puerta, y veinticinco mil pesetas por gastos de desplazamiento y perjuicios de paralización, así como padre y representante legal de la menor lesionada Rosa-María Moratíel Ramos, sesenta y nueve mil pesetas por los días que la misma estuvo de baja y veinticinco mil pesetas por perjuicios y daños morales de la misma. Se reservan las acciones civiles a favor de Elías Costa González y Aurora Ornia Martínez para el caso de que eventualmente pudieran ser localizados. Imponiendo a dicho inculpado las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elías Costa González y Aurora Ornia Martínez, los cuales se hallan en ignorado paradero, y para su inserción al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en León a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — Mariano Velasco de la Fuente. 2476

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina,
Secretaria del Juzgado de Distrito de
La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 187/79, que sobre imprudencia simple con tres personas muertas y daños, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 187/79, en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del Partido, y en el que han sido partes, como inculpado, Avelino Martínez Herrero, mayor de edad, viudo, ingeniero, vecino de Madrid, con domicilio en calle Juan Pantoja, 15-1.º, y como perjudicados, Ramón Berdayes Berdayes y Natalia Amorós Matéu, mayores de edad, casados, vecinos de Madrid, con domicilio en calle Tenerife, n.º 42, Lorys Licci, mayor de edad, casado, con residencia en Ginebra, por sí y en representación de Máximo Martínez Licci, de 4 años de edad, siendo parte además Manuel Martínez Bra, mayor de edad, viudo, obrero, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Avelino Martínez Herrero como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 586, n.º 3.º del Código Penal a la pena de quince mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de trece días en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de dos meses, al pago de las costas procesales, y a indemnizar a Máximo Martínez Licci en la persona de quien legítimamente le represente la cantidad de cuatro millones de pesetas por daño moral, a Ramón Berdayes Berdayes en la de setecientas mil pesetas, a Natalia Amorós Matéu en la de setecientas mil pesetas, en cuanto a éstos salvo que previamente ratifiquen el escrito de renuncia presentado, a Manuel Martínez Bra en la de trescientas mil pesetas, y en la de cuatrocientas una mil ochocientas ochenta y ocho pesetas por gastos de sepelio y traslado al que en ejecución acredite haberlos satisfecho, y al Hospital Princesa Sofía de León la de ochenta y una mil doscientas noventa y nueve pesetas, afectando al pago de tales cantidades en los límites y cobertura del seguro obligatorio a la entidad aseguradora La Nueva Mutua; procediendo entregar a la representación del menor Máximo Martínez Licci los objetos obrantes en este Juzgado y recogidos por la fuerza instructora del atestado del vehículo siniestrado.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Manuel Martínez Bra, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a dos de mayo de mil novecientos ochenta.—María Eugenia González Vallina. 2421

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez,
Magistrado de Trabajo número dos
de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el núm. de autos 1555/78, Ejec. 179/78, por reclamación de cantidad, a instancia de Hilario Fernández Martínez, contra la empresa José Seijas Raposo (Construcciones Seijas), domiciliada en Villadangos del Páramo, para hacer efectivo el importe de treinta y cinco mil novecientos seis (35.906) pesetas en concepto de principal, más quince mil (15.000) calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Un vehículo Seat 600, matrícula M-1402-F, valorado en 78.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día doce de junio; en segunda subasta el día veintitrés de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día tres de julio; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta.—Juan Francisco García Sánchez.—(ilegible).

2448 Núm. 1017.—1.800 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1980